



Valparaíso, diciembre de 2021

**DE : CRISTHIAN MOREIRA BARROS
ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE HERRERA
H. DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA**

A : SR. DIRECTOR NACIONAL DE SERNAC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar se oficie al señor director del Servicio Nacional del Consumidor, para que tenga a bien realizar un estudio sobre los envases y bolsas de alimentos, en virtud de los antecedentes que a continuación paso a señalar:

Los envases y bolsas de alimentos que se comercializan en el mercado son fundamentales para el traslado y conservación de estos productos, debiendo cumplir con ciertos estándares y características para que el bien llegue en buenas condiciones al consumidor final. Sin perjuicio de ello, en el caso de algunos alimentos como papas fritas y otros snacks es posible detectar una práctica que podría estar induciendo al error en el proceso de compra, dado que muchos envases y bolsas traen más aire que alimento en su interior.

Sin duda, el tamaño del empaque es un factor importante en la decisión de compra del consumidor, pues afecta la percepción que este pueda tener respecto a la cantidad o contenido neto del producto. En tal sentido, puede generarse erróneamente la idea que el envase o bolsa contiene más alimento, cuando en realidad están hasta la mitad o poco más de la mitad. Si bien el

rotulado debe señalar información relativa a la cantidad de producto que contiene el envase, lo cierto es que pocos consumidores hacen la labor de leer en detalle las etiquetas y ver el contenido real.

Esta situación no solo está ocurriendo en Chile, sino que también en otros países como Japón, donde medios locales y los ciudadanos en los últimos meses han difundido que las bolsas de alimentos traen cada vez más aire y menos producto¹. Lo anterior, refleja la preocupación por una práctica que no se condice con la legislación protectora del consumidor, toda vez que este tiene derecho a comprar la cantidad de producto que señala la bolsa o envase, y no pagar por algo que no cumple con ese estándar.

En mérito de lo expuesto, solicito tenga a bien realizar un estudio sobre los empaques de alimentos que se comercializan en el mercado nacional, tales como papas fritas, galletas y otros snacks, señalando si estos contienen o no la cantidad de producto indicada en el envase o bolsa, todo ello en atención al aire que traen en su interior, y cómo esta situación podría inducir al error en la decisión de compra o afectar otros derechos del consumidor.

¹ Biobío Chile (en línea), *“Polémica en Japón: Clientes acusan que bolsas de alimentos traen cada vez más aire y menos producto”*, Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/economia/actualidad-economica/2021/12/23/polemica-en-japon-clientes-acusan-que-bolsas-de-alimentos-traen-cada-vez-mas-aire-y-menos-producto.shtml>